

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

**9933** *Acuerdo 59/2021, de 3 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara la villa de Villasana de Mena (Burgos) bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico.*

La villa de Villasana de Mena se localiza al noreste de la provincia de Burgos, en el corazón del Valle de Mena, corredor tradicional que unía la Meseta y los pueblos del norte.

La configuración de la villa, que ya estaba definida en el siglo XIII, presenta un trazado urbanístico claramente ortogonal, característico de las repoblaciones reales llevadas a cabo a partir de Alfonso V. El conjunto conserva, junto a singulares edificaciones declaradas de Interés Cultural, una arquitectura popular de gran interés y un interesante conjunto de construcciones tradicionales testigos de la vida económica y social en la villa. Asimismo, conserva diseminados numerosos ejemplos de casonas indianas de distintas épocas.

La entonces Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, por Resolución de 20 de junio de 1983, acordó incoar procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de conjunto histórico-artístico a favor de Villasana de Mena (Burgos).

Retomado el expediente para su resolución, y elaborada una propuesta adecuada a la realidad actual del conjunto, se procede a continuar la tramitación del expediente como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, cumplimentando los trámites necesarios para su resolución.

La I.E. Universidad de Segovia, con fecha 16 de febrero de 2021 y la Universidad de Burgos, con fecha 24 de febrero de 2021, informan favorablemente la pretendida declaración.

Cumplidos los trámites preceptivos de información pública y de audiencia, dentro del plazo concedido al efecto, no se presentan alegaciones.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el artículo 46.3 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar la villa de Villasana de Mena (Burgos), Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico y, a tal efecto, se ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de este en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, la Junta de Castilla y León a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 3 de junio de 2021 adopta el siguiente, acuerdo:

Primero.

Declarar la villa de Villasana de Mena (Burgos) Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, de acuerdo con la descripción que figura como anexo del presente Acuerdo.

Segundo.

Delimitar la zona afectada por la declaración:

Punto de Inicio: Partimos del vértice que forman la calle Serradero con la calle Ángel Nuño García, a la altura del número 12 de esta última. Siguiendo las agujas del reloj,

sigue por las traseras de las edificaciones de los números 10, 8, 6, 4 y 2 de la calle Ángel Nuño García, para a continuación regresar al borde de la citada calle en el cruce con la calle Isla. Continúa por el puente sobre el río Cadagua, incluyéndolo. Sigue en sentido este por el límite del río Cadagua, hasta llegar a la trasera del edificio del número 13 de la calle Eladio Bustamante, incluyéndolo.

A continuación gira en sentido sur, cruza la calle Eladio Bustamante y sigue por la divisoria de las parcelas 05 y 06 del polígono 72238 hasta el alcanzar el aparcamiento de la parcela 05 (trasera del número 28 de la calle Eladio Bustamante). En este punto gira en sentido oeste para cruzar la parcela 05 por el límite del aparcamiento hasta llegar a la parcela 04 del mismo polígono 72238. Continúa por la divisoria de las parcelas 04, 03 y 02 con la 18 del mismo polígono hasta alcanzar la plaza San Antonio. Une con la esquina norte de la iglesia de Santa María y continúa por la pared norte de la iglesia, dejándola fuera del perímetro. Sigue bordeando la plaza hasta llegar a la altura del número 5 de la calle Encimera, donde gira para seguir en sentido oeste por el borde de la acera hasta alcanzar el eje de la calle Nocedera. Continúa en sentido sur por el eje de la calle Nocedera hasta llegar a la altura de la divisoria entre las parcelas catastrales 02 y 03 del polígono 71193, para seguir por esta divisoria en sentido oeste y alcanzar el eje de la calle Félix Rodríguez de la Fuente. Gira en sentido sur por el eje de la citada calle hasta llegar a la altura de la esquina sureste del muro que cierra el convento de Santa Ana. Sigue por el muro hasta alcanzar el eje de la calle Urbanización UA-5. Gira en sentido norte para continuar por el eje de la citada calle. Sigue por el eje de la carretera Vallejo, gira en sentido este para seguir por el eje de la calle Polideportivo hasta la esquina suroeste del edificio de la parcela 02 del polígono 68219. Continúa por las traseras de las parcelas 02, 03 y 04 del polígono 68219, hasta el vértice noreste de la esta última, para girar en sentido norte y cruzar el río Cadagua, hasta el vértice sureste de la parcela 5055 del polígono 544. Sigue en sentido norte por el límite este de las parcelas 5055, 25242 del polígono 544 y 04 del polígono 67229 hasta alcanzar la calle Ángel Nuño García, que cruza para unir con el punto de inicio de esta delimitación literal.

Motivación: La delimitación del conjunto histórico se ciñe fundamentalmente a recoger las manzanas que componen el tejido histórico ortogonal de la villa de Villasana de Mena, incluyendo no solo las zonas mejor conservadas en tipologías edificatorias y parcelación originaria, sino todas aquellas que mantienen aún el tejido urbano medieval.

La delimitación del conjunto histórico se reajusta respecto del límite incoado atendiendo a la realidad actual del conjunto y cruza el río Cadagua recogiendo las visuales que se aprecian sobre los puentes y pasarelas sobre el río, por constituir un ámbito de singular interés como parte esencial de la villa.

La zona afectada por la declaración es la que consta en el plano y demás documentación que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses.

Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si se optara por la interposición del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

Valladolid, 3 de junio de 2021.–El Presidente de la Junta de Castilla y León, Alfonso Fernández Mañueco.–El Consejero de Cultura y Turismo, Javier Ortega Álvarez.

## ANEXO

## Villa de Villasana de Mena

La villa de Villasana de Mena se localiza al noreste de la provincia de Burgos, en la zona más Oriental de Las Merindades, en el corazón del Valle de Mena, corredor tradicional que unía la Meseta y los pueblos del norte.

Con un origen que podría remontarse a época altomedieval, el pequeño poblamiento se ubicaba en la margen izquierda del río Cadagua, en el alto conocido como Monte el Ribero, donde hasta mediados del siglo XIX se levantaba la desaparecida iglesia de Santa María, de origen románico y el antiguo cementerio.

La configuración del actual conjunto histórico tiene lugar en la segunda mitad del siglo XII, en la margen opuesta del río, alcanzando la categoría de villa por concesión de Alfonso VIII.

Hacia 1260 la Casa de Velasco ocupa y fortifica la villa levantando sus murallas en la margen derecha del río Cadagua y construyendo su Torre, bastión defensivo contra los ataques de sus enemigos, los Salazar. Desde este momento, la familia Velasco tendrá el dominio de la villa, y más tarde el señorío que le confiere Enrique II por su apoyo en la lucha que sostiene el monarca con su hermanastro Pedro I, consolidándose así una nueva situación jurídica, que se mantendrá desde el siglo XII hasta el XIX.

El ascenso al trono de la dinastía de los Trastámara consolidó el poder de los Velasco, alcanzando su mayor esplendor en 1493 con Bernardino Velasco, Condestable de Castilla y Merino Mayor de las Merindades y Mena. En este siglo, Sancho Ortiz de Matienzo, natural de Villasana y tesorero-presidente de la Casa de Contratación de Sevilla, Abad de Jamaica y canónigo de la catedral de Sevilla, mandó construir el convento de Santa Ana, de monjas Clarisas, como panteón familiar, frente a la plaza del Mercado, que en esa época era uno de los espacios urbanos más importantes de la villa, donde se producía el mayor intercambio socioeconómico de la zona y que pasará a llamarse plaza de Santa Ana. En esta misma plaza se realizarán las obras de ampliación de su residencia, el palacio de Matienzo.

En el siglo XVII, Don Bernardino de Velasco obtuvo la licencia para vender el señorío de Villasana a los condes de Noblejas, que ostentaron el poder hasta que en 1844 se liquidan los derechos de la familia, extinguiéndose así el señorío sobre la villa.

La estructura de la Villasana de Mena presenta un trazado claramente ortogonal, característico de las repoblaciones reales llevadas a cabo a partir de Alfonso V, muy similar al que podemos encontrar en Medina de Pomar, la Puebla de Arganzón o Miranda de Ebro.

El núcleo urbano antiguo presenta una estructura parcelaria derivada de la retícula que ha configurado su característica malla ortogonal. Las manzanas que surgen de la trama reticular, se dividen en parcelas estrechas y alargadas con edificaciones alineadas al frente de parcela, conformándose claramente las calles, con pequeños patios al fondo de las parcelas que quedan en el interior de las manzanas.

Con un trazado urbanístico muy característico, la configuración de la villa ya estaba definida en el siglo XIII por una calle central, denominada calle del Medio, y dos calles paralelas a esta, una hacia el sur denominada calle Encimera y otra por el norte, más cercana al río, denominada calle Bajera. Estas tres calles son atravesadas por otras tres denominadas calle Fuelle, calle Cocedera y calle del Convento. La muralla de la ciudad presenta cuatro puertas, una a cada extremo de la calle del Medio, otra junto al río y la cuarta detrás del convento, junto a las eras, todas ellas vinculadas a los caminos principales. Se completa su protección con la torre defensiva, conocida como Torre de los Velasco.

Originariamente el caserío se concentraba sobre el eje que atraviesa longitudinalmente el recinto, dedicándose la parte trasera de las viviendas a las huertas, cercadas por muretes de piedra. Si algo caracteriza al conjunto histórico de Villasana son estos muretes que rematan las parcelas cercadas de su tejido tradicional. En ellas es donde se localizaba la huerta o cuadra de la vivienda. Hoy en día, estos espacios

cercados siguen manteniendo esta función, aunque en ocasiones las transformaciones han alterado su carácter.

Durante el siglo XV se origina la plaza de Santa Ana o del Mercado, donde se localiza el palacio de Sancho Ortiz de Matienzo y el convento de Santa Ana, espacio social y mercantil de la época.

La ampliación del convento de monjas Concepcionistas Franciscanas y las nuevas necesidades que se van generando, dan lugar a la ampliación del recinto amurallado, configurando la trama que pervive en la actualidad. Con posterioridad surge la plaza de San Antonio, al este del tejido originario, centro neurálgico y comercial del núcleo actual, dando lugar a un tipo de edificación de bloque entre medianeras, que confiere a la villa un aspecto más urbano.

El conjunto histórico de Villasana de Mena conserva singulares edificaciones calificadas por su relevancia bien de interés cultural, como la Torre de los Velasco, considerada bien de interés cultural por decreto de 22 de abril de 1949, reflejo del poder e influencia de las grandes familias de la época, con una clara función defensiva durante los enfrentamientos entre los Velasco y los Salazar. Otro de los monumentos relevantes es el palacio de los Sancho Ortiz de Matienzo, declarado bien de interés cultural con fecha 7 de noviembre de 1991.

Asimismo, encontramos en Villasana elementos de interés singular que, sin alcanzar la categoría de bien de interés cultural, representan características especiales tanto en su estructura parcelaria como en relación con el tejido urbano. Unos de estos elementos es la iglesia parroquial de Nuestra Señora de las Altices, construcción del siglo XIX sobre los restos de la primitiva iglesia de la Asunción, en el monte del Ribero en la margen izquierda del río en lo que fuera el primer asentamiento del pueblo. Otro ejemplo importante es el convento de Santa Ana, mandado construir por Sancho Ortiz de Matienzo en el siglo XVI, próximo a su palacio, que constituye la más importante y excepcional manifestación de arte mudéjar del norte de Burgos.

Una de las características más destacadas del conjunto histórico de Villasana es su marcado carácter popular, con una arquitectura cuantitativa y cualitativamente de gran calidad, en sus aspectos constructivos y estéticos. Además, encontramos en Villasana de Mena una gran diversidad tipológica, coexistiendo junto a las edificaciones características del núcleo originario, las propias del crecimiento contemporáneo.

La arquitectura de la casa tradicional presenta influencias de las zonas limítrofes, en concreto de las arquitecturas norteñas, por un lado de la casa montañesa o cántabra y por otro del caserío vasco, que encontramos sobre todo en edificaciones aisladas.

Entre los edificios de interés tipológico representativos de la arquitectura característica de la comarca, podríamos diferenciar entre edificaciones tradicionales de los siglos XIV al XVI, edificaciones entre medianeras con entramado de madera o en piedra, de planta rectangular con tres plantas, la planta baja destinada a los animales, la bodega, la cuadra y el acceso a la huerta trasera cercada. La primera planta, a la que se accede mediante unas escaleras, es donde se situaban las dependencias familiares y la cocina vinculada con el huerto y la última planta o desván que servía como almacén de la cosecha. La fachada en planta baja presenta una puerta de acceso y un pequeño ventanuco junto a la puerta. La planta primera vuela sobre la baja gracias al entramado cerrado de madera y toba o ladrillo.

Las viviendas más tradicionales se localizan por lo general en la calle del Medio. Un ejemplo destacado es la casa Fuelle, una de las edificaciones más antiguas y características de Villasana de Mena. Es una construcción del siglo XIV y XV que se localiza en la esquina de la calle del Medio con la plaza de San Antonio, junto a la muralla. Es característico su entramado de madera en voladizo sobre su planta primera, para aligerar la carga del muro. La casa remata en su parte trasera con un horno semicircular.

Así también el conjunto conserva edificaciones tradicionales desde la segunda mitad del siglo XVIII hasta el siglo XX. Se trata de edificaciones entre medianeras en piedra, caracterizadas por la simetría axial de su fachada, con ejemplos en la calle doctor Eladio

Bustamante Peña. Cada planta presenta 3 o 4 huecos en cada nivel; la planta baja puede presentar hueco central con ventanas a ambos lados o bien tres huecos rasgados hasta el suelo; en la planta primera presenta balcón central pudiendo ser corrido o no y en el desván se abren tres ventanucos.

Siguiendo básicamente esta tipología, se desarrolla la casa cúbica menesa, construcción aislada, que al igual que el modelo anterior se caracteriza por la simetría axial en fachada, con ejemplos de este tipo de viviendas en el trazado de la calle Angel Nuño García. La casa mesana es un ejemplo de hábitat integrado en la naturaleza reflejo de una forma de vida y de adaptación funcional a las necesidades vitales y productivas de la familia. Autosuficiencia económica, al mismo tiempo que residencia familiar, la casa es también la cuadra donde guardar a los animales y el lugar de almacenamiento de los productos del campo. La primera planta, queda reservada a la residencia familiar con los dormitorios y la cocina, mientras que la planta baja se destina a la bodega y la cuadra para los animales. El desván se destinará a almacén de los productos del campo.

Villasana conserva además un conjunto de construcciones tradicionales como lavaderos, potros, fuentes, abrevaderos, así como boleras y frontones relacionados con la vida económica y social, un importante documento histórico que permite conocer la evolución del paisaje y la vida social y económica en el valle a lo largo de los siglos.

Asimismo el conjunto presenta, diseminadas por el núcleo urbano, numerosos ejemplos de casonas indianas de distintas épocas, vinculadas a los indianos Meneses que volvieron enriquecidos del nuevo mundo a su tierra natal.

Otro los espacios singulares dentro del conjunto que forma parte de la esencia de la villa es el que se desarrolla en la ribera del río Cadagua, con sus puentes y pasarelas. La conservación de los molinos ferrerías y fábricas de luz, testigos de la vida y la actividad económica de la zona, constituyen un valioso documento histórico que debemos preservar. Estos establecimientos se localizaban a lo largo del río Cadagua en un entorno paisajístico de gran calidad, muy próximos entre sí y en ocasiones alternando su función dentro del mismo edificio, unas veces como acequias, otras como molinos y otras como ferrerías. Más tarde se utilizaron como molinos harineros y finalmente como fábricas de luz y centrales eléctricas, como la que todavía encontramos en Villasana convertida en casa particular.